A continuación presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SCRD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil. Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría, existe la Dirección de Gestión Corporativa, la cual tiene dentro de sus funciones de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 340 de 2020 entre otras, las siguientes: a) Diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos en materia de talento umano, gestión financiera, recursos físicos, gestión contractual, y atención al ciudadano de la Secretaría; e) Consolidar y administrar el plan anual decompras de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Depore de acuerdo con el procedimiento establecido.

La Oficina de Tecnologías de la Información creada mediante Decreto Distrital No. 340 de 2020 tiene, entre otras, las siguiente funciones: "g. Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la información y Comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés; l. Administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la Secretaria, incluyendo la plataforma de seguridad, redes y comunicaciones; m. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector; y por ende debe garantizar la operación y gestión de la interoperabilidad, red informática y la seguridad informática de la entidad."

Esta orientación y acompañamiento de la oficina de las tecnologías de la información, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, el fortalecimiento de la función administrativa y el desarrollo institucional juega un rol importante, razón por la cual, contempla la formulación de estrategias de mejoramiento continuo de la gestión de la infraestructura informática para soportar los sistemas de información misionales y administrativos, con la disposición de elementos y equipamientos de tecnología e informática. Es así que, con la nueva visión estratégica de la entidad, el Grupo Interno de Sistemas pasó de ser un área netamente operativa a ser estratégica como una Oficina de Tecnologías de la Información que empoderará a las áreas de la entidad a cumplir con los objetivos estratégicos de las mismas.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte dentro del marco del nuevo plan de desarrollo ¿Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI" cuenta con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte" con código No. 7646 cuyo objetivo general es "Fortalecer los recursos humanos, tecnológicos, administrativos, financieros, operativos y metodológicos para la gestión institucional eficiente, y para el apoyo en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como orientadora y articuladora de los procesos, planeación, gestión del conocimiento y comunicación pública del sector.", este proyecto incorpora la siguiente meta "Actualizar el 70% de las herramientas tecnológicas", la cual contempla la adquisición de hardware y software para renovar y modernizar la plataforma tecnológica de la Secretaría.

La Oficina de las Tecnologías de la información, es ordenadora del gasto del presupuesto del componente

tecnológico del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte" con código No. 7646, en el cual se han apropiado los recursos correspondientes para adquirir la infraestructura de TIC necesaria para realizar renovación de los equipos servidores del centro de computo en atención a que los equipos actua,mente existentes donde se encuentran alojados todas las aplicaciones, sistemas de informaciòn y servicios tecnológicos que apalancan toda la operación y la comunicaciones instiucionales cumplieron su ciclo de vida por tener màs de 5 años de funcionamiento y venció los términos de garantia. La entidad mantiene un proceso de actualización de la infraestructura tecnológica y el parquecomputacional renovando los equipos que periódicamente llegan a estado obsolescencia tecnológica por cumplir su vida utíl se hace necesario para contribuir al cumplimiento de la meta establecida en el proyecto de inversión 7646 de actualizar el 70% de las herramientas tecnológicas.

La oficina de las tecnologías de la información, debe proveer las herramientas e infraestructura tecnológica y debe realizar su renovación periódica para evitar el riesgo de obsolescencia tecnológica para garantizare la continua prestación de los servicios tecnológicos y la preservación de la información como uno de sus principales activos, para que en el marco de la transformación cultural de la ciudad, SCRD pueda producir, proveer y divulgar información y conocimiento confiables y oportunos con capacidad de adaptación a las dinámicas de la ciudad, la democracia cultural, la inclusión de la dimensión recreo-deportiva y cultural, consolide la internacionalización cultural y deportiva con la participación de creadores y gestores del sector, donde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte sean fundamentales en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, forjando una ciudad más consciente, incluyente y cuidadora; que cumplan con las disposiciones legales, técnicas y otros requisitos, con las necesidades y expectativas de los clientes y grupos de interés anteriormente relacionados, así como entidades distritales, del sector y ciudadanía; bajo un enfoque de mejoramiento continuo en la eficacia, eficiencia y efectividad, con soluciones Informáticas, soportadas con infraestructura tecnológica renovada con tecnología de punta, que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven el acceso a los trámites, servicios que produce la entidad, racionalizando y optimizando el uso de recursos, fomentando los mecanismos de participación ciudadana y transparencia.

Por lo expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte debe realizar la adquisición de equipos de computo tipo servidor y equipos para su interconexión renovando la infrestructura de computadores que ya cumplió su vida útil.

Se consultó la tienda virtual de estado colombiano y se constatóa que los equipops objeto del presente proceso de contratación no se encuentran incluidos en acuerdos marco de precios, ni en instrumentos de agregación de demanda

Dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se establecerá en el documento matriz de riesgos, que hace parte integral de los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y dado que el valor del presupuesto oficial del presente proceso es superior al umbral de USD $125.000, NO APLICA LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El proceso de selección se realizará mediante la modalidad de selección abreviada - subasta inversa, la fecha y hora de inicio de la subasta será la establecidad en cronograma del proceso, la periodicidad de los Lances será de máximo 5 minutos; y el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa se establece en 3%..

CONDICIONES TÉCNICAS O DE IDONEIDAD

Para la realización de las necesidades descritas anteriormente, la entidad tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, los siguientes items y especificaciones tecnicas:

Descripción		Cantidad
SERVIDOR		1
Especificación:	Servidor para montaje en rcak Descripción de la necesidad Según anexo técnico. Código clasificador:43211502 Servidores de computador gama alta	
SERVIDOR		2
Especificación:	SERVIDOR NODO HIPERCONVERGENTE Descripción de la necesidad Según anexo técnico. Código clasificador:43211502 Servidores de computador gama alta.	
SWITCH		2
Especificación:	SWITCH TOP OF RACK (ToR) o Equivalente Descripción de la necesidad Según anexo técnico. Código clasificador:43222600 Equipo de servicio de Red	

Anexar estudios licencias ó aprobaciones que sean necesarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se celebra dando aplicacion a lo previsto en el Numeral 2 , literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.2.1.1 , 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Adquisición de software, infraestructura de tic y equipo computacional para la SCRD

Plazo: SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto estimado: $1,254,844,000.00

Pagos no determinados:

No aplica

Forma de Pago

No.	Tipo de pago	Condicion de pago	Porcentaje	Valor
1	UNICO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO O	0	$1,254,844,000

ENTREGA DEL BIEN	0

Descripción pago:

LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, incluidos todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en un único pago, una vez sean entregados e instlados los equipos objeto del presente contrato.

Parágrafo Primero: El trámite del pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, acta de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (certificación expedida por el Representante Legal o del Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, en la que conste estar al día con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales y factura). Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor a más ardar el primer día hábil del mes siguiente al de activación de las licencias.

Parágrafo Segundo: Para programar el pago en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para el mes calendario.

Parágrafo Tercero: El pago se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes al de su programación en el PAC.

Obligaciones especiales del contratista

1. Los bienes objeto del presente contrato deben ser entregados al Almacén General de la Secretaría y deben quedar instalados y en funcionamiento, dentro del plazo de ejecución del contrato.
2. Entregar las certificaciones de garantía expedidos por los fabricantes de los equipos y la garantía extendida ofrecida en su propuesta con los documentos necesarios para hacerla efectiva.
3. Asegurar la provisión de repuestos y accesorios durante la vigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte de los bienes objeto contrato hasta las dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte., así como los de su instalación y puesta en funcionamiento.
5. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
6. Si durante el plazo existente, entre la adjudicación del contrato y la entrega de los bienes, se presenta un cambio tecnológico de la misma linea o gama en alguno de los componentes de los bienes, se debe comprometer a: A) Acreditarlo con certificación expedida por el fabricante. B) Suplir los equipos con uno que iguale o supere las condiciones técnicas requeridas. C) Mantener el precio ofrecido.
7. Cambiar los bienes defectuosos en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, una vez notificada la anomalía.

8 Contribuir con la política ambiental y el plan institucional de gestión ambiental, en relación con las directrices de conservación del medio ambiente, de tal manera que los elementos objeto del contrato en su ciclo de vida produzcan el menor impacto ambiental posible.

9 Las demás que correspondan a las inherentes del objeto contractual.

Obligaciones de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

1 PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO Y CONDICIONES PACTADAS, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.

2 EFECTUAR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR QUE DESIGNE.

3 ENTREGAR DE MANERA OPORTUNA AL CONTRATISTA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

4 LIQUIDAR EL CONTRATO EN CASO DE SER NECESARIO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 019 DE 2012.

Forma, Tipo de Contratación y causal:

SELECCION_ABREVIADA_ADQ COMPRAVENTA. SUBASTA INVERSA

Obligaciones especiales del supervisor

1 Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.

2 Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

3 Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.

4 Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que amparo el respectivo acuerdo de voluntades.

5 Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.

6 Expedir las certificaciones a que haya lugar.

7 Hacer llegar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.

8 Dejar constancia que efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud, pensiones y ARL, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación), si a ellos hubiere lugar, durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación o liquidación, si a ella hubiera lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, así como verificar la afiliación a la ARL.

9 Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación de los informes del contrato en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF."

10 Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e inteventoría y liquidación de la SCRD.

11 Publicar en el SECOP II la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contratual, cuando estos se suscriban

12 Las demás señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la SCRD.

GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la SCRD estima conveniente requerir la cobertura de los riesgos comunes en procesos de contratación mediante el contrato de seguro, toda vez que el objeto del mismo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo al tipo contractual a celebrar, se estima pertinente exigir la garantía única que ampare los siguientes riesgos

Garantía	Observación	Amparo	Porc/valor	Base
GARANTÍA ÚNICA		CUMPLIMIENTO	30%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN POR: I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DE MISMO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA , Y III. EL PAGO DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

GARANTÍA ÚNICA		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	30%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Vigencia: GARANTIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD Y EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, LA COBERTURA SERÁ POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

GARANTÍA ÚNICA	CALIDAD DEL SERVICIO	30%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

GARANTÍA ÚNICA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	10%	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUBRIR LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

I. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

II. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

III. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO, Y IV. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEBE ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL VALOR DEBE SER DE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PLAN DE CONTRATACIÓN LINEA DE ACCIÓN

Rubro presupuestal ó Proyecto de inversión:	Componente	Concepto Gasto	Fuente	Detalle Fte	Id PAA
2-3-1-16-05-56-7646 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ	0000001 HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	VA	1-100-F001 VA- Recursos distrito	3681

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el Presupuesto estimado del contrato a celebrar y/ó valor estimado del proceso de seleccion se optó por el siguiente método:

1 SOLICITAR PROPUESTAS A PROVEEDORES DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS. Para establecer el Presupuesto estimado de las adquisición de cada uno de los equipos a adquirir, la entidad realizó estudios de mercado solicitando cotizaciones a proveedores reconocidos del mercado y se procedió a promediar el

precio unitario para cada uno de los ítem o elementos a comprar, descartando la oferta de mayor precio para cada uno de los ítems, por encontrarse muy por encima de los precios de mercado. El estudio de mercado se encuentra radicado sistema de gestión documental Orfeo bajo el No. 20221610296123.

FACTORES DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Factor	Justificación	Punt.	Calif.	Req

EVALUACIÓN ECONÓMICA	Menos precio resultante de proceso de subasta inversa	100	S	S
ANÁLISIS FINANCIERO	Consiste en el estudio para determinar si las propuestas se cumple las condiciones financieras establecidas en elo prtesente proceso de contratación. Como este análisis no se realizará sobre factores ponderados, no dará lugar a ninguna puntuación y se realizará como HABILITADA O NO HABILITADA.	0	N	S
ANÁLISIS JURÍDICO	Consiste en el estudio para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de Ley. Se analizarán los requisitos jurídicos que resulten necesarios para la validez y eficacia del contrato a celebrar. Como este análisis no se realizará sobre factores ponderados, no dará lugar a ninguna puntuación y se realizará como HABILITADA O NO HABILITADA.	0	N	S
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS	EXPERIENCIA La experiencia podrá acreditarse con un máximo de 3 certificaciones de contratos ejecutados donde se evidencie la venta de equipos servidores de alta gama cuya sumatoria de los valores indivduales de cada contrato sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. La experiencia debe ser acreditada mediante certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación. Estas deberán tener como mínimo la siguiente información: - Nombre e identificación del contratante. - Nombre e identificación del contratista. - Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente el suministro o venta de servidores de alta gama). - Valor del contrato. - Fecha de terminación. - Firma del contratante o competente para expedir certificación. En caso de que alguna certificación no tenga toda la información se puede aportar como soporte que complete los datos una copia del contrato, pero se aclara que la copia del contrato por sí sola no reemplaza la certificación o el acta de liquidación ya que se requiere verificar que el contrato se cumplió y se encuentra finalizado. NOTA 1 Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contratos adicional al mínimo exigido. Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Nota 6: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contratos adicional al mínimo exigido. CERTIFICACIÓN DE SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO El proponente deberá presentar certificación, para cada una de las marcas de los equipos ofertados, de que está autorizado para vender o distribuir equipos de que trata el contrato. La certificación deberá ser expedida por el fabricante, subsidiarias del fabricante o distribuidor de los equipos, con fecha de expedición no mayor a 60 días. En caso de adjuntar certificación	0	N	S

	expedida por subsidiaria del fabricante o distribuidor, esta deberá estar respaldada, a su vez, con certificación expedida por el fabricante a la Subsidiaria o distribuidor. SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO "ANEXO TÉCNICO" POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL El proponente deberá presentar firmado el FORMATO "ANEXO TÉCNICO" por parte del representante legal, donde se evidencie el cumplir de todas las especificaciones técnicas establecidas.	

SUPERVISOR

Supervisor: FABIO FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-32

RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia del año 2022 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

FABIO FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-32
Elaboró

LILIANA MORALES
JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC
Jefe de Dependencia

VoBo Plan Anual de Adquisiciones

03-AUG-22
Fecha de elaboración ESDOP

Fecha de Recepción

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Radicado: **20221610296633**
Fecha 23-08-2022 17:32

Documento firmado electrónicamente por:

Fabio Fernando Sánchez Sánchez, Coordinador Grupo Interno de Sistemas, Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información, Fecha de Firma: 23-08-2022 17:13:18

Liliana Morales, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Tecnologías de la Información, Fecha de Firma: 23-08-2022 17:32:00

Aprobó: Fabio Fernando Sánchez Sánchez - Coordinador Grupo Interno de Sistemas - Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información

34cf24898b740b5ae7ffaba20386eb7ca42c08eac4c38ef4ecbd27b6bac9436c

INDICADORES FINANCIEROS

Con el objetivo de determinar si el proponente cumple con los requisitos de capacidad financiera para la ejecución del contrato, se revisará y analizará la información financiera en firme, teniendo en cuenta lo consagrado en el parágrafo transitorio del artículo 6, del Decreto 399 de 2021: el mejor año fiscal, de los últimos tres (3) años fiscales que se reflejen en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Para ser habilitado se deberá cumplir con todos los siguientes indicadores financieros:

1. Indicadores financieros

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	CONDICIÓN O VALOR
INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / PasivoCorriente)	Mayor o Igual a 1,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / ActivoTotal)	Menor o Igual a 60% = 0,60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses)	Mayor o Igual a 1,5
CAPITAL DE TRABAJO (Activo corriente - pasivo corriente)	Mayor o Igual al 50% del presupuesto oficial

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en los indicadores financieros **deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente,** en caso contrario estará **No habilitado**.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y en las que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea plural (Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de indicadores financieros por cada uno de sus integrantes, y se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII.

1.Sumatoria, para calcular indicadores expresados en valores absolutos como el Capital de Trabajo, requerido en este proceso contractual, se realizará por esta opción; es decir, sumatoria del Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes del oferente plural, sin importar su porcentaje de participación.

2.Ponderación de los componentes de los indicadores, para el caso de los

indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.), el cual establece: "…cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural…".

2. Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	CONDICIÓN O VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o Igual a 10,0% = 0,1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o Igual a 20,0% = 0,2

NOTA 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

3. Proponentes Extranjeros

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2021 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

Las personas extranjeras deberán presentar los estados financieros apostillados y la certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal y/o contador público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de

Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Secretaría y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Para los efectos de registro de la información financiera de los proponentes extranjeros, se adjunta el formato que se deberá diligenciar y remitir como documento para evaluación, debidamente firmado por el representante legal y el contador, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL ESDOP 672 DE 2022

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Entidad está cobijada por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14, publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación [1]	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico -: (Chile)	SI	SI	SI	NO	SI
Alianza Pacífico -: (Perú)	SI	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte – (Guatemala)	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG

[1] Si se presenta la excepción 14 *"Las convocatorias limitadas a Mipyme".* Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Sin embargo, los umbrales son verificados en la página destinada para dicho fin por Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf

El presente análisis se realiza siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

ESTUDIO DE SECTOR PARA EL PROCESO ESDOP 672 DE 2020

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil.

Dentro de la estructura de la SCRD, existe la Dirección de Gestión Corporativa, la cual tiene dentro de sus funciones, las contenidas en el Decreto 558 de 2006 y modificadas por los literales del artículo 20 del Decreto 402 de 2013 así**: i)** F - Orientar y coordinar la aplicación de las políticas y normas de administración de los recursos financieros, presupuestales de la entidad, así como la organización y control de las operaciones financieras y presupuestales." **ii)** I -Ejecutar la política de seguimiento y evaluación de las actividades relacionadas con la administración eficiente de los recursos humanos, financieros, logísticos y de sistemas de la Secretaría**, iii**) J - Dirigir la preparación, formulación y ejecución del plan estratégico de sistemas e información, en coordinación con las demás áreas de la entidad, de conformidad con las políticas y estrategias definidas por la Comisión Distrital de Sistemas y **iv)** K - Definir, en coordinación con las demás dependencias de la Secretaría, las políticas, metodologías y procedimientos para el desarrollo, adquisición, implantación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de la entidad, con el fin de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte dentro del marco del nuevo plan de desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI" cuenta con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte"* con código No. 7646 cuyo objetivo general *es "Fortalecer los recursos humanos, tecnológicos, administrativos, financieros, operativos y metodológicos para la gestión institucional eficiente, y para el apoyo en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como orientadora y articuladora de los procesos, planeación, gestión del conocimiento y comunicación pública del sector."*, este proyecto incorpora un componente tecnológico con el siguiente objetivo específico *"Actualizar las herramientas tecnológicas y Construir e implementar una estrategia institucional y sectorial que articule arte ciencia y tecnología permitiendo el desarrollo de la gestión administrativa y misional mediante la apropiación de las TIC.",* el cual permite apalancar técnica y financieramente las acciones de actualización tecnológica de la entidad.

La entidad requiere mantener un proceso de actualización de la infraestructura tecnológica y el parque computacional renovando los equipos que periódicamente llegan a estado obsolescencia tecnológica por cumplir su vida útil se hace necesario para contribuir al cumplimiento de la meta Actualizar el 70% de las herramientas tecnológicas. De otra parte, se requiere adquirir equipos para mantener la seguridad perimetral de la red informática de la entidad a través de firewall y otros servicios de seguridad y por último actualizar la unidad de almacenamiento centralizado con el fin de prever el crecimiento periódico de la información institucional y garantizar la continua operación de los sistemas de información.

Dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se

establecerá en el documento análisis del sector, que hace parte integral de los estudios y documentos previos.

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCESO

Contrato de compraventa

Tipo de proceso de selección: Selección abreviada - subasta inversa

Objeto: Adquisición de software, infraestructura de tic y equipo computacional para la SCRD

Duración estimada del contrato:

Sesenta (60) días contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Descripción pago:

LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, incluidos todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en un único pago, una vez sean entregados e instalados los equipos objeto del presente contrato.

Parágrafo Primero: El trámite del pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, acta de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (certificación expedida por el Representante Legal o del Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, en la que conste estar al día con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales y factura). Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor a más tardar el primer día hábil del mes siguiente al de entrega e instalación de los equipos.

Parágrafo Segundo: Para programar el pago en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Trabajo de Servicios Financieros de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para el mes calendario.

Parágrafo Tercero: El pago se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes al de su programación en el PAC

Fecha estimada de inicio del contrato: A partir de la Suscripción del acta de inicio.

Financiación del proceso:

El proceso se financia con recursos del rubro presupuestal o proyecto de inversión *"Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la secretaría de cultura, recreación y deporte de Bogotá",* Componente *"0001 HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ",* Concepto de gasto "Adquisición de hardware y/o *software ",Fuente "Recursos Distrito y " Detalle de fuente"* Otros Distrito por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.254.844.000)**

2. PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"* y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional ",* los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la mínima cuantía y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Sobre el tema, dentro de la modalidad de selección abreviada, el legislador bajo la premisa de realizar una selección objetiva mediante la utilización de procesos simplificados dispuso como herramienta la utilización de procedimientos para aquellos casos en que las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación de bien, obra o servicio así lo determinen.

Es por ello que en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley definió como una de las causales: "*(…) a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos."*

Se entiende por **bienes y/o servicios de características técnicas uniformes**, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, entendiéndose como un conjunto de notas distintivas que determinan la apariencia del bien o a la prestación del servicio, pero que no inciden en la capacidad del bien o servicio para satisfacer las necesidades de la entidad. Y así mismo, **los bienes y/o servicios de común utilización** como aquellos requeridos por las entidades y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades.

Así las cosas y, de acuerdo con el objeto del proceso contractual con relación al suministro de servidores (computadores) tipo nodo hiperconvergente, Switches y servidores (computadores) tipo rack a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, éstos se clasifican como bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, como quiera que las ofertas disponibles en el mercado cuentan con las mismas especificaciones técnicas y son ofrecidos en igualdad de condiciones.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.1. ASPECTO ECONÓMICO

La actividad comercial de infraestructura de TIC y equipo computacional es una de las más grandes a nivel nacional. Según un estudio de la Superintendencia de Industria y Comercio en 2012, esta actividad

contribuyó con el 1,27% de la facturación de comercio realizada en Colombia. Existen muchos fabricantes nacionales y muchos importadores de estos insumos y hay una gran cantidad de comercializadoras de estos productos de diverso tamaño.

Por su parte, el sector del hardware y software en los dos últimos años ha presentado un comportamiento regular. La razón principal es que la devaluación del peso afecta el valor de las importaciones provenientes, en un 56,4%, de Estados Unidos. Sin embargo, el compromiso del gobierno con la innovación del sector informático le ha dado cierto impulso, aunque no compensó del todo su caída. De esta forma y según la consultora GFK Colombia, las ventas en sólo comercio informático fueron por 907.464 millones de pesos en el primer semestre de 2015, un 37,9% menos respecto al mismo periodo del 2014. Dentro de sus componentes, la compra de computadores de escritorio y celulares fueron los que mayor descenso presentaron, mientras que los servicios en la nube aumentaron su participación, al ser una alternativa para disminuir costos empresariales[1].

A nivel reglamentario nacional, se han generado acciones para estimular y fortalecer las actividades productivas que demandan insumo de computación, en especial de software, por lo cual, en el año 2017, mediante el Decreto 1412 se estableció que una buena parte de estos servicios estén exentos de IVA en la República de Colombia.

3.2. ASPECTO TÉCNICO

Especificaciones de los elementos e insumos a adquirir

La entidad requiere adquirir los elementos que se relacionan a continuación, con las siguientes especificaciones técnicas establecidas en documento de anexo técnico.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVIDOR NODO HIPERCONVERGENTE	Unidad	2
2	SWITCH TOP OF RACK (ToR) o Equivalente	Unidad	2
3	Servidor para montaje en rcak	Unidad	1

Ver fichas técnicas de cada uno de los equipos en documento de anexo técnico

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. Quién vende

La Dirección de Gestión Corporativa a través del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas procedió a adelantar consultas en las páginas Amarillas de Bogotá y en el portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (*www.colombiacompra.gov.co*), para identificar posibles proveedores y aquellos procesos relacionados y similares que suministren Papelería y elementos de Oficina e insumos y elementos para computación, tales como cables, discos de almacenamiento extraíbles, y otros accesorios de adaptación de equipos de cómputo, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público,

1 *https://www.sectorial.co/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=101&Itemid=246*

teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución (entregas) y el tipo de proceso de selección.

Como resultado de lo anterior, el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas identificó el siguiente grupo de empresas representativas, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis de sector:

SISTETRONICS
SANOLIVAR SAS
IDEALOGIC SAS
STS SAS
ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
COMPUTEL SYSTEM LTDA
NEWNET SA
COMPUFACIL
SUMIMAS
CONSULTING DATA SYSTEM
GREEN CSS

Cabe destacar que las empresas que participan activamente en los procesos de contratación estatal no son directamente los productores o fabricantes de elementos, sino que son empresas comercializadoras, distribuidoras y mayoristas, las que, debido a su amplio objeto social tienen la posibilidad y la infraestructura de satisfacer estas necesidades en la administración.

4.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

La compra de infraestructura de tic y equipo computacional puede determinarse como una dinámica de común utilización tanto en las entidades estatales como en la empresa privada, pues son elementos que se requieren para la gestión diaria de oficina y para optimizar el uso de los equipos de cómputo y para el manejo de datos en formato virtual o electrónico, que soportan la gestión administrativa y misional actual, tanto de las entidades estatales como de la empresa privada.

La compra y entrega de estos elementos requiere de una cadena de distribución y entrega, dado que los elementos, no los distribuyen directamente los fabricantes, la distribución la hacen a través de firmas autorizadas para ello, las cuales cuentan con certificación directa o a través de canales, para la distribución.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos bienes

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en los últimos 4 años ha adquirido infraestructura de tic y equipo computacional

insumos y elementos para computación y equipos de cómputo a través de procesos de mínima cuantía, acuerdo marco de agregación de demanda y Subasta Inversa, así:

Modalidad de selección	SELECCION ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
Número de proceso	Proceso SCRD-SASI-001-011-2020
Expediente Contractual N°	202011002000300005E
Objeto del contrato	Adquisición de infraestructura de tic y equipo computacional para la SCRD
Cantidad del bien, obra o servicio	Según necesidad.
Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución.	No requiere
Valor de los contratos	$609.933.781.00
Forma de pago	LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, el cual incluirá todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, así: Se realizará un pago por el 100% del valor total del contrato al recibo a satisfacción de los elementos y correcta instalación y puesta en funcionamiento de los mismos. El precio será el ofertado en el último lance realizado por el proponente al que se le adjudique el presente proceso de selección; precio que será la base para liquidar el valor de los bienes durante toda la vigencia del contrato y hasta su liquidación.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	2
Presupuesto a cargo del cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Infraestructura Tic
Oferentes que han participado en los procesos de selección de contratistas	9
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Comportamiento bueno. Sin sanciones
Condiciones de pago establecidas en los contratos	La Secretaría realizará el pago el contrato el cual incluirá todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en pagos mensuales vencidos, de acuerdo con el real suministro realizado, los pagos se realizarán con corte los días 15 de cada mes.
Cronogramas	No aplica
Tiempos y lugares de entrega acordados	En el almacén general de la Secretaría.
Garantías exigidas y siniestros.	CUMPLIMIENTO. 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Modalidad de selección	SELECCION ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
Número de proceso	Proceso SCRD-SASI-001-008-2018
Expediente Contractual N°	201811002000300002E
Objeto del contrato	Adquisición e instalación de equipos de cómputo
Cantidad del bien, obra o servicio	Según necesidad.
Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución.	No requiere
Valor de los contratos	$159,280,380
Forma de pago	LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA la suma de $159.280.380, incluidos todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en un único pago una vez sean entregados e instalados los bienes a satisfacción.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1, vigencia 2018
Presupuesto a cargo del cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Infraestructura Tic
Oferentes que han participado en los procesos de selección de contratistas	5
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Comportamiento bueno. Sin sanciones
Condiciones de pago establecidas en los contratos	La Secretaría realizará el pago el contrato el cual incluirá todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en pagos mensuales vencidos, de acuerdo con el real suministro realizado, los pagos se realizarán con corte los días 15 de cada mes.
Cronogramas	No aplica
Tiempos y lugares de entrega acordados	En el almacén general de la Secretaría.
Garantías exigidas y siniestros.	No se exigieron garantías, como quiera que el proceso está amparado en un Acuerdo Marco de Precios celebrado entre la Agencia Colombia

	Compra y los proveedores, para el cual se suscribieron las garantías correspondientes.

Modalidad de selección	Selección Abreviada – Subasta Inversa
Número de proceso	SCRD-SASI-001-008-2018
Expediente Contractual N°	20181100200030012E
Objeto del contrato	Adquisición e instalación de equipos de computo
Cantidad del bien, obra o servicio	Mínimo 28
Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución.	No requiere
Valor de los contratos	$159.280.380
Forma de pago	LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, el cual incluirá todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en un único pago una vez sean entregados e instalados a satisfacción los equipos.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1, vigencia 2018
Presupuesto a cargo del cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Inversión. No vigencias futuras
Oferentes que han participado en los procesos de selección de contratistas	6
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Comportamiento bueno. Sin sanciones
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Entrega de los equipos a satisfacción.
Cronogramas	No aplica
Tiempos y lugares de entrega acordados	En las sedes a cargo de la Secretaría
Garantías exigidas y siniestros.	1. Garantía Única de Cumplimiento: 1.1. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 1.2. Cumplimiento 1.3. Calidad del servicio

5.2. Cómo adquieren otras Entidades Estatales y empresas privadas estos bienes.

Verificado en el portal de contratación estatal Secop II, se puede evidenciar que la práctica en las entidades del estado, tanto a nivel distrital como nacional, es contratar el suministro de elementos de oficina, de insumos de computación y equipos de cómputo a través de procesos de mínima, menor cuantía y de subasta inversa, como los que se relacionan a continuación:

Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Entidad	Fuerza Área Colombiana
Contratista	SUMAS SAS
Número de proceso	99-00A-COFAC-COGOP-2018
Objeto del contrato	Adquisición de escáneres, computadores portátiles e impresoras para uso del personal de la fuerza aerea
Cantidad del bien, obra o servicio	47
Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución.	No requiere
Valor de los contratos	$156.484.999,94
Forma de pago	Único pago.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1, vigencia 2018
Presupuesto a cargo del cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Funcionamiento
Oferentes que han participado en los procesos de selección de contratistas	AndivisionSAS, Dielcom SAS, American Outsur, Consistelco Sas, Has Ltda.
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Comportamiento bueno. Sin sanciones
Cronogramas	Si

Tiempos y lugares de entrega acordados	Bogotá
Garantías exigidas y siniestros.	Seriedad de oferta cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Entidad	Personeria de Bogota
Contratista	TEAM MANAGEMENT INFRASTRUTRUCTURE S.A. S.
Número de proceso	PB-PSASI-008-2019 (Presentación de oferta)
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (Presentación de oferta)
Cantidad del bien, obra o servicio	1 unidad de almacenamiento
Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución.	No
Valor de los contratos	$256.444.000
Forma de pago	La Personería de Bogotá D.C. pagará el valor del contrato así: un primer pago por el valor de los elementos entregados, una vez se haya realizado la entrega e instalación de los equipos que componen la solución de almacenamiento adquirida. Y un segundo y último pago al finalizar la prestación de las 30 horas de servicio experto prestado durante la instalación configuración y afinamiento de la solución de almacenamiento ofrecida.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1
Presupuesto a cargo del cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	189- “Modernización para el fortalecimiento Integral de la Personería de Bogotá O. C." del presupuesto de gastos e inversiones de la Personería, para la vigencia fiscal de 2019.
Oferentes que han participado en los procesos de selección de contratistas	T SANOLIVAR S.A. SEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S.
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Comportamiento bueno. Sin sanciones
Cronogramas	Si
Tiempos y lugares de entrega acordados	El objeto se ejecutará la Personaría de Bogotá.
Garantías exigidas y siniestros.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y

	equipos suministrados: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, estableció las cantidades de los diferentes equipos que componen la infraestructura de tic y equipo computacional a adquirir, teniendo en cuenta el presupuesto disponible, las necesidades tecnológicas y el número de equipos de cómputo que cumplieron su vida útil y se encuentran en condición de obsolescencia.

Así mismo se contemplan, los servicios de instalación y puesta a prueba de los equipos, necesarios para la ejecución del contrato, por ser a todo costo, de manera que se aseguren su óptimo funcionamiento y garantía de correcta instalación.

Los requisitos habilitantes de carácter técnico para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que los oferentes presenten en su propuesta

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en la venta de bienes de características similares u homólogas a los equipos que presenta su propuesta, en contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya su sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto. Para ello LA SECRETARÍA tomará un máximo de 3 certificaciones o constancias. El proponente en su oferta deberá relacionar las certificaciones registradas en el RUP que cumplan con los requisitos solicitados por la Secretaría

Serán tenidas en cuenta las certificaciones presentadas por el oferente que se encuentren registradas en el RUP para los siguientes códigos UNSPSC:

Código clasificador UNSPSC 43211500.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar que cumple con todas las especificaciones técnicas y servicios y garantías solicitadas en documento de anexo técnico para la totalidad de los ítems contemplados en el documento mencionado. Para lo cual debe diligenciar completamente el documento de anexo técnico.

3. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá ser distribuidor autorizado de los equipos que ofrezca, para lo cual deberá adjuntar en su propuesta certificación de distribuidor autorizado expedida por el fabricante de los equipos o por el distribuidor mayorista del fabricante para la marca de los equipos ofrecidos con fecha de expedición no mayor a 60 días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

7. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en documento adjunto.

Análisis ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Los equipos y/o software objeto del presente proceso de contratación son producidos en el exterior por empresas de tecnología reconocidas internacionalmente como son DELL, LENOVO, CISCO, HP, HUAWEI, VMWARE Y NUTANIX entre otras y se comercializa a través de distribuidores nacionales quienes actúan como intermediarios entre las empresas fabricantes y las empresas contratantes de tecnología y los servicios de instalación de los mismos son prestados por personal altamente calificado que forman parte del staff de la empresa fabricante de los equipos, con base en lo anterior para el presente proceso de contratación no se aplica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Nacional 1860 de 2022 de contemplar para la ejecución contractual personal perteneciente a grupos de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

FABIO FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
Coordinador Grupo Interno de Infraestructura y Sistemas de Información